



II LEGISLATURA



Comisión de Reactivación Económica

INVESTIGACIÓN DE TEMÁTICA LEGISLATIVA
DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO

II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLÍTICAS PÚBLICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA APLICADAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN.

RESUMEN

Desde el transcurso de la anualidad 2022, el Gobierno Federal, conjuntamente con los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México, implemento Políticas Públicas bajo la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de impulsar el desarrollo económico de la población. En estudios enunciados por el presidente de la República, fue detectada existencia de salarios inferiores al promedio de salarios reportados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que, comparado con el tabulador de diversos entes del Sector Educación, arrojaba una insuficiencia económica en gran parte de los servidores públicos de dicha rama; por ende, se implementó de manera conjunta, con el concepto nominal “Compensación Garantizada”, la llamada “Medida del Bienestar”. De este modo, se pretendía impulsar la economía circular, la cual requería de estímulos fiscales y políticas monetarias, por consiguiente, de prestaciones nominales en parte de la población que no completaba un nivel de ingresos suficiente y óptimo, más requería a su vez, una partida dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontrará destinado para tal fin.

AUTOR:
Gutiérrez Vázquez David Josué

CONTENIDO

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	4
POLÍTICAS PÚBLICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA APLICADAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN.....	7
LA ONU Y LAS POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.....	7
POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	8
Reactivación económica en el sector educación	10
Medida del Bienestar para el sector educación	11
Aumento salarial ante la Reactivación Económica	13
Compensación Garantizada y su implementación	15
Medida del Bienestar y su implementación	17
Compensación Garantizada y Medida del Bienestar, desde diferentes aristas	18
HOMOLOGACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN, CON EL SALARIO PROMEDIO MENSUAL REGISTRADO EN EL IMSS, DURANTE LA ANUALIDAD 2024.	21
CASO PRÁCTICO: COLEGIO DE BACHILLERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA. 23	
COLEGIO DE BACHILLERES.....	23
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REMUNERACIÓN SALARIAL	26
MOTIVACIÓN.....	26
FUNDAMENTACIÓN	27
Perspectiva constitucional.....	27
Perspectiva internacional pública.....	28
Perspectiva pública-social	32
Perspectiva administrativa	33
Perspectiva presupuestaria	33
Perspectiva jurisprudencial	37
MEMORIA DE CÁLCULO DE UN DERECHO LABORAL.....	40



CUESTIONES JURÍDICAS ANALIZADAS DE MODO LÓGICO-MATEMÁTICO.....	40
PLANTEAMIENTO MATEMÁTICO A PARTIR DE SU DESCRIPCIÓN LÓGICA	47
Sueldos y Salarios.....	47
Compensación Garantizada (actualización)	48
Medida del Bienestar	49
CONCLUSIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	58

INTRODUCCIÓN

Como se ha identificado, los Gobiernos Federal y Locales, emplearon políticas públicas y gubernamentales con el fin de reestablecer la economía resentida durante la pandemia, que se manifestó desde el inicio de la anualidad 2020, ha poco más de un año de iniciado el sexenio del Presidente de la República.¹

Entre los resultados originados por dicha pandemia, se encontró durante su primer año una caída económica del 8.2%;² este tipo de aspecto dio inicio a una serie de estrategias que permitiera recuperar la economía nacional, por ende, se implementaron programas de bienestar, mismos que figuraban como las aristas emanadas de un punto céntrico identificado como Reactivación Económica, herramienta implementada para complementar el Desarrollo Económico.

Por ende, la reactivación económica es un proceso que se refiere a la revitalización y el fortalecimiento de una economía que ha experimentado una desaceleración o recesión. Este proceso puede ser impulsado por una variedad de factores, políticas y medidas tomadas por gobiernos, empresas y otros actores económicos. Entre las estrategias implementadas para tal fin se encuentran las siguientes:

-
- 1 INAI. TEMAS RELEVANTES: Línea del Tiempo COVID. México: Conferencias COVID-19; 2021. Disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/conferenciascovid-19tp/?page_id=8432#:~:text=La%20cronolog%C3%ADa%20abarca%20desde%20el,enero%20del%20a%C3%B1o%20en%20curso
- 2 MÉXICO COMO VAMOS. ¿Cómo vamos a tres años del COVID-19? México: Sandra Martínez Peña, 07 de febrero de 2023. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/escuela-de-economia/mercado-laboral/2023/02/como-vamos-a-tres-anos-del-covid-19/>

- Estímulo fiscal: Los gobiernos pueden implementar políticas fiscales expansivas, como reducciones de impuestos, aumentos del gasto público o subsidios, para estimular la demanda agregada y promover la actividad económica.³
- Política monetaria: Los bancos centrales pueden reducir las tasas de interés y emplear medidas de flexibilización cuantitativa para aumentar la liquidez y fomentar el crédito, lo que puede impulsar la inversión y el consumo.⁴
- Inversiones en infraestructura: La inversión en proyectos de infraestructura, como carreteras, puentes, ferrocarriles y redes de comunicación, no solo crea empleos directos, sino que también mejora la eficiencia y la productividad a largo plazo.⁵
- Apoyo a las pequeñas empresas: Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) suelen ser motores importantes de la economía. Proporcionarles acceso a financiamiento, capacitación empresarial y otras formas de apoyo puede ayudar a impulsar la actividad económica a nivel local y nacional.⁶

3 GASPARG, Vitor, et al., 2023. La política fiscal puede ayudar a moderar la inflación y proteger a los más vulnerables. En: BLOG DEL FMI [en línea]. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/04/03/fiscal-policy-can-help-tame-inflation-and-protect-the-most-vulnerable> [consulta: 20 Marzo 2024].

4 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, 2023. Política monetaria y actividad de los bancos centrales. En: FMI en Internet [en línea]. Disponible en: <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/monetary-policy-and-central-banking> [consulta: 20 Marzo 2024].

5 ABAD, Julieta, et al., 2024. ¿Cómo aprovechar la inversión en infraestructura para la creación de empleo de calidad y desarrollo de habilidades para el trabajo?: acercando la infraestructura a las personas. En: NOTA TÉCNICA No IDB-TN- 02885, Banco Internacional de Desarrollo [en línea]. Washington: División de Mercados Laborales y Seguridad Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Como-aprovechar-la-inversion-en-infraestructura-para-la-creacion-de-empleo-de-calidad-y-desarrollo-de-habilidades-para-el-trabajo-acercando-la-infraestructura-a-las-personas.pdf>

6 NGURU, Amos, 2016. Los emprendedores y las pequeñas empresas impulsan el crecimiento económico y crean empleos [en línea]. En: Banco Mundial [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/06/20/entrepreneurs-and-small-businesses-spur-economic-growth-and-create-jobs>

- Políticas de comercio internacional: La promoción del comercio exterior y la participación en acuerdos comerciales pueden expandir los mercados para las empresas nacionales y aumentar las exportaciones, lo que contribuye al crecimiento económico.⁷
- Innovación y tecnología: La inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica puede generar nuevas oportunidades de negocio, mejorar la productividad y promover la competitividad de una economía en el contexto global.⁸

Es importante destacar que la reactivación económica puede requerir un enfoque multifacético y adaptado a las circunstancias específicas de cada país o región. Además, el éxito de las medidas de reactivación económica puede depender de factores como la eficacia de la implementación, la coordinación entre diferentes actores y la estabilidad política y social.

7 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, 2023. Informe sobre el comercio mundial 2023 [en línea].

Ginebra: OMC [consulta: 20 Marzo 2024]. ISBN: 978-92-870-7416-4. Disponible en:

https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtr23_s/wtr23_s.pdf

8 TANG, Daren, 2023. Índice Mundial de Innovación de 2023: Suiza, Suecia y los Estados Unidos lideran la clasificación mundial de innovación; la innovación se muestra sólida, pero la financiación de las empresas emergentes es cada vez más incierta. En: Organización Mundial de Propiedad Intelectual [en línea].

Disponible en: https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2023/article_0011.html [consulta: 20 Marzo 2024].

POLÍTICAS PÚBLICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA APLICADAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN.

LA ONU Y LAS POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA⁹

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) juega un papel importante en la promoción de políticas de reactivación económica a nivel global, especialmente a través de sus distintas agencias y programas.

A fin a ello, proporciona asesoramiento y orientación a los gobiernos nacionales sobre políticas económicas para promover el crecimiento sostenible e inclusivo. Esto puede incluir recomendaciones sobre estímulo fiscal, inversión en infraestructura, promoción del empleo, desarrollo de PYMES y otros aspectos relacionados con la reactivación económica.

A través de sus agencias especializadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la ONU brinda apoyo técnico a los países en desarrollo para diseñar e implementar políticas de reactivación económica efectivas.

Dicha organización a nivel mundial, lleva a cabo investigaciones y análisis sobre tendencias económicas globales, desafíos y oportunidades para el desarrollo económico sostenible.

⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 2020. Marco de la ONU para la respuesta socioeconómica inmediata ante el COVID-19 [en línea]. New York: Secretaría General de la ONU [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf

Estos estudios proporcionan información valiosa para los responsables de la toma de decisiones en los ámbitos nacional e internacional.

La ONU facilita la coordinación y colaboración entre los países, organizaciones internacionales, sector privado y sociedad civil en áreas relacionadas con la reactivación económica. Esto puede incluir la organización de conferencias, cumbres y reuniones para abordar desafíos económicos comunes y promover la cooperación internacional.

Entre sus implementaciones, como la Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la ONU promueve la implementación de la Agenda 2030 y los ODS como marco para la reactivación económica. Esto implica la integración de consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza en las políticas económicas para garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo.

POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO¹⁰

El Gobierno de la Ciudad de México, bajo la administración de Claudia Sheinbaum, ha implementado diversas políticas de reactivación económica en respuesta a desafíos específicos, como la pandemia de COVID-19 y otras situaciones económicas adversas.

Entre las implementaciones se pueden citar los apoyos financieros a empresas y trabajadores afectados por la pandemia, de COVID-19, por lo cual el gobierno de la Ciudad de México implementó varios programas de apoyo económico para empresas y trabajadores afectados.

10 JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Plan de Reactivación Económica para el Bienestar de la Ciudad de México [en línea]. México: GOCDMX, 2020 [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Secretaria/reactivacion-economica.pdf>

Estos programas incluyeron subsidios, créditos blandos y otras formas de asistencia financiera para mitigar el impacto económico negativo de la crisis sanitaria.

Asimismo, se han implementado políticas de apoyo dirigidas a sectores económicos específicos que se vieron especialmente afectados por la pandemia, como el turismo, la cultura y el entretenimiento. Esto incluyó la creación de programas de estímulo fiscal, subsidios y otros incentivos para ayudar a estos sectores a recuperarse.

A su vez, se han llevado a cabo campañas de promoción del turismo local y nacional para fomentar el consumo interno y apoyar a las empresas turísticas locales afectadas por la pandemia. Estas campañas incluyeron descuentos, promociones y eventos especiales para atraer a turistas a la Ciudad de México.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México ha invertido en proyectos de infraestructura para impulsar la reactivación económica y crear empleo. Esto incluyó la construcción y renovación de infraestructura urbana, como transporte público, ciclovías y espacios públicos, así como proyectos de mejoramiento urbano en diferentes partes de la ciudad.

Paralelamente, se han implementado políticas de apoyo específicas para las PYMES, que son un motor importante de la economía de la Ciudad de México. Estos incluyeron programas de financiamiento, capacitación empresarial y asesoramiento para ayudar a las PYMES a adaptarse a los desafíos económicos y mejorar su competitividad.

Reactivación económica en el sector educación^{11 12}

La reactivación económica en el sector educativo es fundamental para promover el desarrollo humano y económico a largo plazo. Alguna de las formas en que la reactivación económica puede centrarse en el sector educativo, es el caso de la inversión en infraestructura educativa, misma que se manifiesta a través de la construcción y renovación de escuelas, universidades y otros centros educativos no solo crea empleo en el corto plazo, sino que también mejora la calidad de la educación a largo plazo. La modernización de las instalaciones educativas puede proporcionar un entorno de aprendizaje más seguro y propicio para los estudiantes y el personal docente.

Promoción de la educación digital como política pública implementada durante la pandemia de COVID-19, ha resaltado la importancia de la tecnología en la educación. La reactivación económica puede incluir la inversión en infraestructura tecnológica, como dispositivos y conectividad a Internet, para garantizar un acceso equitativo a la educación en línea y mejorar la capacitación en habilidades digitales.

La reactivación económica puede incluir y fomentar programas de formación profesional y técnica para preparar a los trabajadores para los empleos del futuro. Esto puede incluir la creación de programas de capacitación en habilidades específicas demandadas por la economía, como la tecnología de la información, la atención médica y las energías renovables.

11 CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA PÚBLICA, 2023. Recursos para la educación en México: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. En: Instituto Mexicano para la Competitividad [en línea]. Disponible en: <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/Educacion-en-el-Paquete-Economico-2023.doc.pdf> [consulta: 20 Marzo 2024].

12 GRUPO BANCO MUNDIAL, 2023. Mi Educación, Nuestro Futuro [en línea]. En: Banco Mundial [consulta: 29 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/mi-educaci-n-nuestro-futuro> Ver también: <https://youtu.be/eVBRIyINRgE>

Paralelamente, la inversión en investigación y desarrollo educativo puede impulsar la innovación en la enseñanza y el aprendizaje. Esto puede incluir la financiación de proyectos de investigación educativa, la implementación de nuevas metodologías de enseñanza y el desarrollo de herramientas educativas basadas en la tecnología.

A su vez, la reactivación económica en el sector educativo debe centrarse en abordar las desigualdades en el acceso y la calidad de la educación. Esto puede incluir políticas para garantizar un acceso equitativo a la educación para todos los grupos demográficos, así como medidas para mejorar la calidad de la educación en las comunidades marginadas. Del mismo modo, puede incluir programas de educación continua y capacitación en habilidades blandas, como el trabajo en equipo, la comunicación y el liderazgo; esto puede ayudar a los trabajadores a adaptarse a los cambios en el mercado laboral y a mejorar su empleabilidad a largo plazo.

Medida del Bienestar para el sector educación^{13 14}

En el contexto del sector educativo en México, la medida del bienestar puede ser evaluada a través de varios indicadores clave que reflejen el acceso, la calidad y la equidad en la educación. Tal es el caso del acceso a la educación, este indicador evalúa la capacidad de los estudiantes para acceder a la educación en términos de matriculación escolar y acceso a

13 COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, 2023. Programas para el Bienestar contribuyen a garantizar una educación de calidad. En: Programas para el bienestar [en línea]. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-para-el-bienestar-contribuyen-a-garantizar-una-educacion-de-calidad/>

14 LOSADA PUENTE, Luisa, MENDIRI, Paula, REBOLLO-QUINTELA, Nuria, 2022. Del bienestar general al bienestar escolar: una revisión sistemática. En: RELIEVE - Revista Electrónica De Investigación Y Evaluación Educativa [en línea]. España: Universidad de Granada, volumen 28, número 1 [consulta: 20 Marzo 2024]. DOI: <https://doi.org/10.30827/relieve.v28i1.23956>. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/916/91671862003/html/>

infraestructura educativa adecuada. Se pueden considerar tasas de matriculación escolar, índices de abandono escolar y acceso a escuelas bien equipadas y seguras.

Por su parte, la calidad de la educación es fundamental para el bienestar de los estudiantes; los indicadores de calidad educativa pueden incluir resultados de pruebas estandarizadas, tasas de graduación, retención escolar, disponibilidad de recursos educativos y formación del personal docente.

Conforme a los principios constitucionales a nivel Federal y Local, la equidad educativa es crucial para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o ubicación geográfica, tengan acceso igualitario a oportunidades educativas; ante ello, sus indicadores de equidad educativa pueden incluir la brecha en el rendimiento académico entre diferentes grupos de estudiantes, el acceso a programas de apoyo y becas, y la distribución equitativa de recursos educativos.

A su vez, no se puede descartar la inclusión educativa, referida a la capacidad del sistema educativo para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad; dentro de lo cual, los indicadores de inclusión educativa pueden incluir la disponibilidad de programas de educación inclusiva, acceso a recursos de apoyo y adaptaciones curriculares.

No podemos descartar que la participación activa de la comunidad en el proceso educativo puede contribuir significativamente al bienestar de los estudiantes. Los indicadores de participación comunitaria pueden incluir la participación de padres de familia en la vida escolar, la colaboración entre escuelas y comunidades locales, y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil al sistema educativo.

Alineado a las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan competente a la Educación, ésta última debe ser relevante y pertinente para las necesidades y aspiraciones de los estudiantes, así como para las demandas del mercado laboral y la sociedad en general. Los indicadores de relevancia educativa pueden incluir la alineación de los planes de estudio con las necesidades del mercado laboral, la incorporación de habilidades y competencias relevantes para el siglo XXI, y la promoción de la educación para la ciudadanía y el desarrollo sostenible.

Aumento salarial ante la Reactivación Económica^{15 16 17}

El aumento salarial puede ser una estrategia utilizada por los gobiernos, empresas o sectores laborales como parte de un plan de reactivación económica. Sin embargo, la efectividad de esta medida depende de varios factores, y su implementación puede variar según el contexto económico y político de cada país.

Así, un aumento salarial puede aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores, lo que a su vez puede impulsar el consumo interno. Cuando los trabajadores ganan más, es más

15 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, 2023. México, el país con la mayor recuperación del salario mínimo entre los miembros de la OCDE. En: Boletín No. 14/2023, Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/conasami/prensa/mexico-el-pais-con-la-mayor-recuperacion-del-salario-minimo-entre-los-miembros-de-la-ocde?idiom=es#:~:text=A%20partir%20de%202019%20se,para%202023%20y%202024%20ha>

16 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, 2022. RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2023. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes: 6, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673550&fecha=07/12/2022#gsc.tab=0

17 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2022. Proyectos de Inversión Mixta: Cartera de reactivación económica. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-de-reactivacion-economica>

probable que gasten más en bienes y servicios, lo que puede estimular la actividad económica y ayudar a la recuperación. A su vez, un aumento salarial puede contribuir a reducir la desigualdad económica al elevar los ingresos de los trabajadores de bajos y medianos salarios. Esto puede tener efectos positivos en la estabilidad social y en la cohesión comunitaria.

Algunos argumentan que un aumento salarial puede motivar a los trabajadores, lo que podría conducir a una mayor productividad laboral. Cuando los trabajadores perciben un salario justo, es más probable que estén comprometidos con su trabajo y sean más eficientes. Por otro lado, un aumento salarial puede aumentar los costos laborales para las empresas, especialmente para aquellas que operan con márgenes de beneficio ajustados. Esto podría llevar a un aumento en los precios de los bienes y servicios, lo que a su vez podría afectar la inflación y la competitividad empresarial.

Dependiendo de la magnitud del aumento salarial y las condiciones del mercado laboral, podría haber efectos en el empleo. Si los costos laborales aumentan significativamente para las empresas, algunas podrían reducir la contratación de nuevos trabajadores o incluso recortar puestos existentes para compensar los mayores costos.

En muchos países, los aumentos salariales se negocian a través de procesos de negociación colectiva entre los sindicatos y los empleadores. Fomentar un diálogo social efectivo y promover la negociación colectiva puede ser crucial para alcanzar aumentos salariales equitativos y sostenibles que beneficien tanto a los trabajadores como a las empresas.

Compensación Garantizada y su implementación^{18 19}

La compensación garantizada es un concepto que se refiere a un nivel mínimo de ingresos o compensación que se establece por ley o mediante acuerdos entre empleadores y empleados para garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores. Esta compensación puede tomar varias formas, como un salario mínimo establecido por el gobierno, un salario base negociado en convenios colectivos de trabajo o un salario mínimo establecido por un empleador individual. Entre las características e intervenciones de la Compensación Garantizada, sobresalen:

- Protección del nivel de vida: La compensación garantizada tiene como objetivo proteger el nivel de vida de los trabajadores al asegurar que reciban un ingreso mínimo suficiente para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, atención médica y educación.
- Reducción de la pobreza laboral: Al establecer un salario mínimo o una compensación mínima garantizada, se busca reducir la pobreza laboral al proporcionar a los trabajadores un ingreso suficiente para mantenerse a sí mismos y a sus familias por encima del umbral de pobreza.
- Promoción de la equidad y la justicia social: La compensación garantizada ayuda a promover la equidad y la justicia social al garantizar que todos los trabajadores reciban un trato justo y una remuneración adecuada por su trabajo,

18 CÁMARA DE DIPUTADOS, 2004. Manual de percepciones para los servidores públicos de la Cámara de Diputados. En: Diario Oficial de la Federación, Tomo DCV, No. 19, Edición Matutina, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=708876&fecha=27/02/2004#gsc.tab=0

19 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2024. ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes: 29, edición matutina, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5729177&fecha=31/05/2024#gsc.tab=0

independientemente de su ocupación, género, edad u otras características personales.

- Estímulo para la productividad y el compromiso laboral: Un salario mínimo garantizado puede estimular la productividad y el compromiso laboral al proporcionar a los trabajadores una sensación de seguridad financiera y un incentivo para desempeñarse bien en sus puestos de trabajo.
- Desafíos para los empleadores: La implementación de la compensación garantizada puede plantear desafíos para algunos empleadores, especialmente para aquellos en sectores con márgenes de beneficio ajustados. El aumento de los costos laborales puede llevar a un aumento en los precios de los productos y servicios, lo que a su vez puede afectar la competitividad de las empresas.
- Impacto en la economía: El efecto económico de la compensación garantizada puede variar dependiendo de varios factores, como la magnitud del salario mínimo, la estructura del mercado laboral y las condiciones económicas generales. Algunos estudios sugieren que un aumento moderado en el salario mínimo puede tener un impacto limitado en el empleo y puede impulsar la demanda agregada al aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores.

Medida del Bienestar y su implementación^{20 21}

Con el objetivo de auxiliar al trabajador del sector educación, se implementó la medida del bienestar como una política pública que permitiría al Gobierno, desde una partida específica del Presupuesto de Egresos de la Federación, resguardada y supervisada por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atender la falta de capital en los ingresos de los trabajadores del sector educación en México, bajo el planteamiento de que, para que exista una mayor economía circular, es necesaria la disponibilidad de ingresos en la población. Pero, qué aspectos aborda la Medida del Bienestar, la respuesta ahora se expone:

- **Salarios Dignos:** Garantizar que los trabajadores del sector educación reciban salarios dignos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias es fundamental para su bienestar. Esto implica establecer un salario mínimo o una compensación base que esté por encima del umbral de pobreza y sea suficiente para mantener un nivel de vida adecuado.
- **Bonificaciones y Prestaciones:** Además de un salario base, los trabajadores del sector educativo pueden recibir bonificaciones y prestaciones adicionales que contribuyan a su bienestar económico. Estas bonificaciones pueden estar vinculadas al desempeño, la antigüedad, la capacitación continua u otros criterios relevantes.
- **Seguridad Laboral:** La estabilidad laboral es crucial para el bienestar de los trabajadores del sector educación. Esto implica garantizar la estabilidad en el empleo,

20 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023. AVISO por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes: 16, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696034&fecha=19/07/2023#gsc.tab=0

21 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2024. ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones... op. cit.

protección contra la discriminación laboral, acceso a prestaciones sociales, como seguro de salud y pensiones, y protección contra despidos injustificados.

- **Formación y Desarrollo Profesional:** Invertir en la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores del sector educativo contribuye a su bienestar al mejorar sus habilidades y competencias, así como su empleabilidad a largo plazo. Esto puede incluir oportunidades de capacitación, programas de actualización académica y apoyo para la investigación y el desarrollo profesional.
- **Ambiente Laboral Favorable:** Crear un ambiente laboral favorable es importante para el bienestar emocional y psicológico de los trabajadores del sector educativo. Esto implica promover un clima de respeto, colaboración y apoyo entre colegas, así como proporcionar recursos y herramientas adecuadas para realizar su trabajo de manera efectiva.
- **Reconocimiento y Valoración:** Reconocer y valorar la labor de los trabajadores del sector educativo es fundamental para su bienestar y motivación. Esto puede incluir incentivos no económicos, como premios, reconocimientos públicos y oportunidades de desarrollo profesional y liderazgo.

Compensación Garantizada y Medida del Bienestar, desde diferentes aristas^{22 23}

La Medida del Bienestar como percepción económica para el sector educación es un proyecto implementado por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador,

22 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2022. Comunicado No. 39 El Gobierno Federal presenta la Política de Bienestar al Salario de las y los Maestros. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-39>

23 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023. Comunicado 2773 Aumento retroactivo de 8.2% promedio a docentes y trabajadores de la educación, anuncia presidente. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en:

con el objetivo de mejorar las condiciones salariales y prestaciones al mismo tiempo que busca reconocer y mejorar las condiciones económicas de los maestros y trabajadores de la educación, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad educativa en México.

El Aumento Salarial Retroactivo, es de observancia que desde enero pasado, se ha aplicado un aumento al sueldo de maestras, maestros y todos los que laboran en el sector educativo. Este aumento representa un 8.2% en promedio. Además, se ha establecido que ningún maestro ni trabajador de la educación ganará menos de 16,000 pesos mensuales, que es el promedio actual de los trabajadores inscritos en el Seguro Social.

Respecto a la Inversión Federal, la medida del bienestar implican una inversión federal adicional de 42,000 millones de pesos para fortalecer la educación pública en el país. Hasta la fecha, 800,000 trabajadores de la educación han sido basificados; aunado a que, el Gobierno Federal también está trabajando en mejorar los servicios médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Paralelamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa que implementó el aumento al sueldo de maestras, maestros y trabajadores del sector educativo como parte de la Política de Bienestar al Salario de las y los Maestros.

Respecto al Incremento Salarial, reporta que desde enero de 2022, se ha aplicado un aumento salarial para los trabajadores de la educación. El aumento es del 1% en la base salarial para maestros de educación pública. Además, se ha establecido un aumento del 7.5% para los docentes que ganan menos de 20,000 pesos mensuales.

<https://www.gob.mx/sep/articulos/comunicado-2773-aumento-retroactivo-de-8-2-promedio-a-docentes-y-trabajadores-de-la-educacion-anuncia-presidente>

Bajo esa misma línea, informa del Retroactivo al 1 de enero, el cual fue un aumento es retroactivo al 1 de enero de 2022, lo que significa que los maestros percibirán el incremento desde esa fecha. Aclarando que los trabajadores con ingresos menores a 20,000 pesos verán un aumento aproximado del 7.5% en sus salarios.

Aunado a ello, transparenta de manera sintetizada que Impacto en Ingresos se enfocó a que el salario promedio de aquellos con ingresos menores a 20,000 pesos aumentará aproximadamente un 7.5%; por ejemplo, un trabajador que actualmente recibe una percepción neta de 8,723 pesos, ahora recibirá 14,319 pesos. Aspecto que esclarece exponiendo que alrededor de 49,000 beneficiarios perciben ingresos menores a 12,000 pesos al mes.

Finalmente reporta que la Inversión Federal fue diseñada para implementar una política de fortalecimiento al salario de las y los maestros, ante lo cual el Gobierno Federal invirtió alrededor de 25,000 millones de pesos en beneficio del personal educativo y sus familias.

En resumen, este aumento de retribuciones busca reconocer y mejorar las condiciones económicas de los maestros, contribuyendo al bienestar general de la comunidad educativa en México.

HOMOLOGACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN, CON EL SALARIO PROMEDIO MENSUAL REGISTRADO EN EL IMSS, DURANTE LA ANUALIDAD 2024.²⁴

Durante el transcurso del actual 2024 y como desde décadas anteriores, el poder ejecutivo ha implementado políticas públicas en pro del desarrollo económico en los diferentes contextos, partiendo desde programas de apoyo a cargo de la actual Secretaría del Bienestar, hasta los reportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sin descartar, claro, los implementados en sectores menos conjeturados, como la Secretaría de Educación Pública; ejemplo de ello, es el direccionado al beneficio remunerativo del servicio público.

La arista que dio impulso a lo anterior, fue la estrategia presentada el día 16 de mayo de 2022, conocida como la Medida del Bienestar²⁵, a través de la cual, se procuraba que las personas integrantes del servicio público en el sector educación, gozaran de un salario digno y equivalente al salario promedio mensual calculado y registrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que, a finales de diciembre de 2023 equivalía a \$537.90 .

Lo anterior induce a asemejar, las circunstancias en las cuales se encontró el Gobierno y la Ciudadanía capitalina, ante sucesos como la pandemia originada por el Covid-19 y cada una de sus variaciones que de dicho organismo emanó; hecho que generó durante cierto periodo

24 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023. Comunicado 2773 Aumento retroactivo de 8.2% promedio... op. cit.

25 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2022. Comunicado conjunto no. 8 El gobierno federal presenta la Política de Bienestar al Salario de las y los Maestros. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/comunicado-conjunto-no-8-el-gobierno-federal-presenta-la-politica-de-bienestar-al-salario-de-las-y-los-maestros>

un estancamiento económico y, por consiguiente, crisis monetarias en un gran conjunto de familias.

Ante ello, esta Comisión de Reactivación Económica, ha identificado que ante la inexistencia de un marco jurídico especializado, que se dirija al tratamiento de la Reactivación citada, da pauta a que cada ente gubernamental atienda a criterio lógico el actual Plan de Reactivación Económica, alineándose a su respectivo marco jurídico.

Con ello, existen, perspectivas que identifican una sub-inclusión optativa entre esta materia y sus competencias jurídico-administrativas, como también, otros organismos concluyen su propia falta de competencia en esta materia. Por ende, es justo y necesario, indexar los datos que originaron la instalación de una Comisión de Reactivación Económica, y dar pauta a la formulación de un marco jurídico que regule de manera eficiente la dicha temática.

Para ello, se puede partir de un pronunciamiento emitido por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL): “Frente al escenario de salida de la crisis sanitaria, o al menos de la transición a una etapa de mayor apertura y continuidad productiva y económica, esta mesa se centra en discutir de qué manera conversan las medidas de reactivación con la inclusión social y laboral y cómo se pueden articular herramientas multisectoriales progresivas de retorno. Para ello, resulta relevante conocer de qué manera los ministerios de desarrollo social están trabajando a nivel intersectorial y local. Entre los muchos desafíos de esta transición se cuenta el devenir de los programas y acciones de emergencia, de sus participantes, y de su eventual transformación. También se presentan oportunidades para consolidar sistemas de protección social mejor articulados, con mayor cobertura y

financiamiento. Las necesidades y posibilidades de cooperación en este proceso se suman a los temas a discutir en esta mesa.”²⁶

CASO PRÁCTICO: COLEGIO DE BACHILLERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA

COLEGIO DE BACHILLERES²⁷

A inicios de la década de los 70's el crecimiento demográfico de la población mexicana demandaba educación concerniente al nivel medio superior, debido a que 12.4 millones de personas tenían de 15 a 29 años de edad. México no abastecía el requerimiento de dicha población, ya que para ese momento solo contaba con quince Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos que en un principio se denominaron escuelas Vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, y con nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y cinco unidades del Colegio de Ciencias y Humanidades incorporadas a la Universidad Nacional Autónoma de México.²⁸

26 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, [s/f]. Reactivación económica e inclusión social y laboral post-pandemia. En: cepal.org [en línea]. Santiago, Chile: Desarrollo Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://comunidades.cepal.org/desarrollsocial/es/grupos/discusion/reactivacion-economica-e-inclusion-social-y-laboral-post-pandemia>

27 GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Evaluación del cálculo nominal y tributario en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Distrito Federal, México, 2014. Instituto Politécnico Nacional, CECyT No. 13 "Ricardo Flores Magón".

28 MEDINA GONZÁLEZ, Mario. El Colegio de Bachilleres, (1973-1981): un análisis social, educativo e institucional. México: El autor, 1989. Tesis (Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional Autónoma de México). h. 17-19.

En virtud de lo anterior, ante la necesidad de incorporar una juventud preparada al aparato productivo, con la finalidad de satisfacer los requerimientos sociales, económicos y culturales del país, durante la reunión de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) celebrada en 1971, se anuncia la creación del Colegio de Bachilleres con un modelo similar al sistema del Colegio de Ciencias y Humanidades ya existente, para que cuando los jóvenes asistieran al nivel superior llevaran los mismos conocimientos, respondiendo así, a las necesidades del país. Por ello, en dicha reunión fue expuesto *“un modelo alternativo al C.C.H con el objetivo y estructura parecidos, adaptables a distintos tipos de instituciones, con el énfasis en las enseñanzas tecnológicas y administrativas.”*²⁹

Así en 1973, el Colegio de Bachilleres surgió como una institución alternativa de la educación media superior con el objetivo de educar a una mayor población.

A partir del mes de junio de 1999, quedaron sustentadas las relaciones de trabajo entre el Colegio y sus trabajadores mediante la aprobación del Contrato Colectivo de Trabajo, resultado de negociaciones entre autoridades del Colegio y los representantes del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres y sustentado jurídicamente con la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado “A”, del artículo 123 Constitucional. Sin embargo, a la fecha, diversos procesos como el derecho de escalafón, aumentos salariales y renivelaciones salariales, continúan protocolizándose con base en lo establecido por la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

29 ANUIES. La declaración de Villahermosa y los acuerdos de Toluca, dos jornadas trascendentes para lograr la integración del sistema nacional de educación superior. México, 1971.p.39-40. Citado por: VILLEGAS, J. p.121.

El objetivo principal del Colegio de Bachilleres es proporcionar una educación de calidad a estudiantes de preparatoria, preparándolos para ingresar a la educación superior o al mercado laboral. Entre las actividades esenciales son:

- **Plan de Estudios:** Ofrece un plan de estudios diversificado que combina asignaturas comunes con materias especializadas en áreas técnicas, científicas, humanísticas y artísticas.
- **Enfoque Práctico:** Muchos programas del Colegio incluyen actividades prácticas, proyectos de investigación y participación en actividades extracurriculares para complementar la enseñanza teórica.
- **Modalidades de Estudio:** Ofrece diferentes modalidades de estudio, como bachillerato presencial, bachillerato a distancia y bachillerato en línea, para adaptarse a las necesidades de los estudiantes.
- **Vinculación con la Comunidad:** Promueve la vinculación con la comunidad a través de programas de servicio social, proyectos de extensión universitaria y colaboraciones con instituciones gubernamentales, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- **Infraestructura:** Cuenta con instalaciones educativas modernas y adecuadas, como aulas equipadas, laboratorios, bibliotecas, áreas deportivas y espacios para actividades artísticas y culturales.
- **Docentes Capacitados:** El Colegio cuenta con un cuerpo docente capacitado y calificado, comprometido con la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REMUNERACIÓN SALARIAL³⁰

MOTIVACIÓN

La Teoría Clásica³¹ consideraba, que la remuneración era establecida por la ley de la oferta y la demanda del mercado de trabajo, por lo que su cuota obedecía al grado de necesidad que se tuviera de un tipo de trabajo en específico, y su nivel de abundancia o escasez existente en el mercado.

Entre dichos factores de la oferta y la demanda, surge para la generación de tabuladores y demás prestaciones, una metodología conforme a la cual será obligatorio calcular la remuneración a otorgar a cada puesto o trabajador, cuanto más en el contexto gubernamental; entre ellos se encuentran los normativos y los científicos (cuantitativos), por medio de ello, se generan las matemáticas jurídicas, de las cuales conjuntamente con el presupuesto de egresos, se constituyen los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Estado, independientemente de su régimen laboral, Apartado “A” o “B” del artículo 123 de la Carta Magna.

Del mismo modo, es importante señalar la correlación entre contextos como el jurídico con ciencias complejas como la informática; siendo una interdisciplina, mediante la cual, se obtienen resultados extraídos de textos jurídicos, traducidos a expresiones matemáticas y

30 GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Análisis jurídico-matemático de la remuneración salarial y la opcional asignación equitativa, basada en algoritmos de tendencia exponencial. Caso: Renivelación salarial ejecutada en la antigua Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la anualidad 2017. Ciudad de México, México, 2019. Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

31 LÓPEZ BASANTA, Justo. El Salario. En: INSTITUCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Ciudad Universitaria, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, Serie G: Estudios Doctrinales, Núm. 188, p. 865. ISBN 968-36-6126-2.

codificados al lenguaje computacional mediante algoritmos complejos, empleando teorías postuladas por matemáticos como Leonhard Euler, todo ello, con el objetivo de generar proyecciones ajustables.

En la presente investigación, se tiene claro que la asignación de salarios y prestaciones debe ser mediante técnicas igualitarias inicialmente y supletoriamente podrán ser instaurados complementos como percepciones secundarias remunerativas y prestaciones económicas que evidencien la práctica de equidad; ejemplo de ello: pueden ser la productividad, la eficiencia, la antigüedad, etcétera, que dan pie a la percepción de bonos por productividad o algún otro, tal es el caso de la Compensación Garantizada y la Medida del Bienestar.

FUNDAMENTACIÓN

Perspectiva constitucional

Recurriendo a la perspectiva lus-normativista, en cuya clasificación se encuentra la teoría de Kelsen y la jerarquía de las normatividades, el punto máximo en atender es la fundamentación constitucional, ya que la Carta Magna, es la Ley Fundamental a partir de la cual emergen los derechos específicos expuestos en las normas jurídicas subordinadas. Mediante dicha Institución, se da a conocer lo estipulado por el Congreso Constituyente de principios del siglo XX, su proyección elemental, así como, las diversas adecuaciones, o reformas, que han sido legisladas con el objetivo de ajustar el derecho, máxime, el establecido en el contexto vigente, sin que con ello, se pierda aquel objetivo que dio origen a cada articulado de nuestra Ley Máxima.

Es de observarse que el artículo 123, se clasifica como la columna vertebral del Derecho Laboral, y el punto a partir del cual se proyectan los sueldos y salarios de toda empresa o

entidad de gobierno. Aunado a ello, y con base en los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede postular una aproximación a los aspectos, aplicativos en los entes públicos, que la iniciativa privada puede incluir dentro de sus políticas internas:

- Sin excepción, todo servidor público, se encuentra en el derecho de percibir, a cambio de su trabajo o servicio, una remuneración asignada con justicia;
- Dicha justicia, expresada mediante un marco jurídico, regula no solo la proyección cuantitativa, sino también establece las bases cualitativas que influirán en su cálculo mínimo y máximo, en conjunto con su otorgamiento; y
- Paralelamente, el otorgamiento de la remuneración se encuentra directamente relacionado con la obligatoriedad de su proyección presupuestal, misma que, deberá caracterizarse por su vinculación con principios regulatorios elementales, sobresaliendo la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Perspectiva internacional pública

Lo anterior, sin menoscabar y anteponiendo, el respectivo *respeto a los Derechos Humanos reconocidos* constitucionalmente, siendo ello, un aspecto con mayor jerarquía constitucional por el hecho de encontrarse enunciado en el artículo 1° de la Constitución Federal; el cual, por responsabilidad administrativa deberán de acatar todo ente, funcionario o servidor público.³² Derivado de lo descrito en su párrafo segundo, es que nos trasladamos al artículo

32 CONGRESO CONSTITUYENTE. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. 05 febrero 1917. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

133, en el cual se describe en *lato sensu* la *Supremacía Constitucional otorgada a los Tratados Internacionales*³³.

A nivel internacional existen diversas Organizaciones que emiten recomendaciones, opiniones, convenios y diversas tipologías de documentos direccionado al derecho internacional, muchos de los cuales están enfocados a asuntos jurídicos como la remuneración en sentido amplio; es así que la Organización Internacional del Trabajo, a nivel mundial, y la Organización de Estados Americanos, de cobertura continental, se han encargado de convocar a diversos países a fin de armonizar mediante normas internacionales las relaciones laborales.

Dentro de las normatividades implementadas por Organizaciones Internacionales, como la UNESCO³⁴ y la EPT³⁵, destacan las disposiciones pertinentes y aplicables del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁶, así como la Declaración

33 *Ibidem*.

34 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura creada el 16 de noviembre de 1945 en Londres, Inglaterra al final de la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME) y cuya constitución entro en vigor a partir de 1946. UNESCO. UNESCO [en línea]. s/f. Disponible en: <https://es.unesco.org/>

35 Red de Parlamentarios para la Educación para Todos: “fue un compromiso mundial para proporcionar educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos. En el Foro Mundial sobre educación en Dakar en 2000, 164 gobiernos se comprometieron a lograr EPT e identificaron seis objetivos a cumplirse en 2015: educación y cuidado de la primera infancia, educación primaria universal, aprendizaje de jóvenes y adultos, alfabetización, paridad de género y calidad de la educación.” Educación para Todos (EPT) y el Post 2015 | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [en línea]. s/f. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/previous-international-agenda/efa-post-2015/>

36 “Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27” de dicha norma. Así como “Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana, [/] Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, [...]”. ACNUDH | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [en línea]. s/f. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Universal de Derechos Humanos³⁷, la cual decreta en el artículo 23 el derecho de toda persona al trabajo y una remuneración justa.³⁸

Paralelo a dicho articulado, desde 1919 la OIT³⁹ ha generado un sistema de Convenios Internacionales de temática laboral orientada a la promoción de oportunidades para los diversos géneros, con el fin de que éstos consigan trabajos decentes y productivos, dirigidos a principios como libertad, igualdad, seguridad y dignidad. Ante el vigente desarrollo económico y globalizador, los convenios de cobertura global en materia laboral y su extenso conjunto de instrumentos auxiliares, constituyen un componente esencial del marco internacional para garantizar que el crecimiento de la economía global sea beneficioso para todos.

Por lo anterior la OIT el 22 de junio de 1962 en Ginebra realizó la 46a Conferencia Internacional del Trabajo en la cual se estableció el Convenio Relativo a las Normas y Objetivos Básicos de la Política Social, este último entró en vigor el 23 de abril de 1964 y en el cual, así como en muchos otros convenios internacionales se enfocan temas de diferentes temáticas laborales y cuyo contenido se encuentra vinculado con diversas normatividades vigentes y aplicables en el Colegio de Bachilleres.

Es así, que entre los diversos temas profesionales, no podría quedar descartado el enfocado a la remuneración, misma que es uno de los pilares esenciales que contextualizan el derecho

37 Proyecto propuesto en septiembre de 1948 y más de 50 Estados Miembros participaron en la redacción final, su resolutive fue aprobado el 10 de diciembre de 1948, durante la Asamblea General celebrada en París. ONU. La Declaración Universal de Derechos Humanos [en línea]. 6 octubre 2015. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

38 *Ibidem*.

39 Organización Internacional del Trabajo creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles, lugar donde fue elaborada su Constitución entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz. Acerca de la OIT [en línea]. s/f. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>

laboral. Tal es, que entre los Convenios firmados por el Poder Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, de la temática citada, podemos enunciar los siguientes:

- Tratados celebrados con la Organización Internacional del Trabajo:
 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100).⁴⁰
 - Convenio sobre las cláusulas de trabajo, 1949 (núm. 94).⁴¹
 - Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95).⁴²

Como se puede analizar en el respectivo contenido textual de cada uno de los Convenios internacionales mencionados, de manera directa se encuentran ligados a la temática de la remuneración y su respectivo manifiesto jurídico. Con todo lo anterior, se verifica la inclusión del derecho internacional en el régimen jurídico de la Ciudad, así como, su aplicabilidad directa o indirecta en asuntos relacionados con las percepciones y prestaciones económicas, principalmente emitidos por instituciones como la OIT; haciendo así, cada vez más perfectible el Estado de Derecho.

40 “Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.” Convenio C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) [en línea]. s/f. Disponible en:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312245:NO

41 “Convenio relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por las autoridades públicas.” Convenio C094 - Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) [en línea]. s/f. Disponible en:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312239:NO

42 “Convenio relativo a la protección del salario.” Convenio C095 - Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) [en línea]. s/f. Disponible en:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312240:NO

Perspectiva pública-social

Partiendo, de que en *lato sensu*, se refiere al derecho público como aquella rama que abarca toda hipótesis, hecho o acto relacionado con la intervención del Estado en favor del bienestar de la población vulnerable o cuya economía no permite la contratación de un defensor jurídico particular; tal es el caso, que la remuneración es otorgada a los trabajadores mediante procesos administrativos, instruidos y ejercidos por el patrón o, en algunas ocasiones, el Estado.

Tal es el caso, que la misma Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado en su articulado 11, enuncia que ante la imprevisión de algún derecho laboral compatible con la materia burocrática, se podrá recurrir de manera supletoria a la Ley Federal del Trabajo, a fin de dar el sustento legal requerido en la argumentación jurídica.⁴³

Con el propósito de reforzar el derecho a una remuneración digna para el trabajador adscrito a cualquier ente gubernamental, supletoriamente, la Ley Federal del Trabajo⁴⁴, en su Título Tercero, Capítulo V, enuncia las ordenanzas que describen los aspectos generales del salario, como una retribución, las tipicidades bajo las cuales podrá fijarse, las variables que integran el salario y la igualdad que debe ejercerse en torno a éste.⁴⁵

Por su parte las prestaciones complementarias, ya sean económicas, sociales o en especie, se encuentran descritas en las condiciones de trabajo individuales y colectivas, mismas que, deberán ser incluidas en el respectivo Contrato laboral y sustentadas de manera supletoria

43 Así como al Código Federal de Procedimientos Civiles, las leyes del orden común, la costumbre, el uso, los principios generales de derecho y la equidad.

44 CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley Federal del Trabajo [en línea]. 01 abril 1970. Última Reforma DOF 22-06-2018. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft.htm>.

45 *Ibidem*.

en los Títulos Tercero, Cuarto, Quinto, Quinto-Bis, Sexto y Séptimo de la Ley Federal del Trabajo.

Perspectiva administrativa

Es evidente, que desde la presente rama del derecho se dará a notar el marco jurídico que respalda la estructura y atribuciones, en torno a las cuales se procesa la retribución salarial. A fin de comprender la materia de estudio del derecho administrativo relacionado con la remuneración salarial, en conjunto con la consistencia de la Administración Pública, se recurrirá a lo descrito en la Carta Magna, misma que instala mediante su artículo 90.

Ante lo cual, se comprende que a la Administración Pública, en lato sensu, le es instalado un régimen legislativo general, mismo que será considerado como base, a fin de que en cada Estado de la República sea establecido su respectivo marco jurídico administrativo. A su vez, se instauran diversos entes gubernamentales, a los cuales les será asignada jurisdicciones diversas. Asimismo, especifica la clasificación conforme a la creación de entes, separando entre centrales y paraestatales.

Atendiendo lo anterior, fue decretada la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como su complemento jurídico, siendo éste, la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Perspectiva presupuestaria

Desde la enunciación del presente punto de partida, se analizará el marco jurídico que regula procedimientos administrativos, como lo son la remuneración salarial y el presupuesto devengado a favor de los trabajadores del Estado, como hechos que han trascendido durante siglos, en las cuales han tenido normas regulatorias, en ocasiones decretadas y, en otras

tantas, expresadas únicamente como políticas públicas acordadas verbalmente, desde la perspectiva del Derecho Administrativo y sus sub-ramas. En primera instancia, su conceptualización legal, extraída de las mismas normas regulatorias pertenecientes a la materia presupuestaria, es así que entre lo descrito por las políticas gubernamentales del Congreso de la Unión, presupuesto se define como:

“Documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden ordenarse en la división de Gasto No Programable y Gasto Programable.

El Gasto No Programable se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley como la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno federal.

El Gasto Programable se refiere al que soporta la operación de las instituciones del gobierno federal para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, etc.

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en México éste deberá remitirse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados que tiene como facultad exclusiva aprobarlo a más tardar el 15 de

noviembre y publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado.

El Ejecutivo Federal en el año que inicie su encargo hará llegar a la Cámara de Diputados el proyecto de PEF, junto con la iniciativa de Ley de Ingresos, a más tardar el día 15 del mes de noviembre.”⁴⁶

Derivado del término citado, se desprende el concepto Presupuesto Aprobado, mismo que es diseñado, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como:

“[...] las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades; [...]”⁴⁷

De este modo, se identifica una descripción en stricto sensu del término presupuesto, lo cual nos conduce a ubicar que el propósito por el cual se genera, es atender el gasto público, mismo que jurídicamente, se describe de la siguiente forma:

“El gasto público [...] comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión

46 CONGRESO DE LA UNIÓN. Presupuesto de Egresos de la Federación, Descripción [en línea]. s/f [consultado 2019-02-26]. Disponible en:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>

47 PODER EJECUTIVO FEDERAL. Articulado 2, fracción XX. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 5 septiembre 2007. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf.

*financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan [...] ejecutores de gasto:
[...]"⁴⁸*

Dentro del presupuesto del gasto público se configura la remuneración; entre los párrafos enunciados anteriormente, así como descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo equivalente en la Ciudad de México hasta hace meses, era la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en cuyo Título Tercero, Capítulo V, se establecía para todos los entes públicos pertenecientes de manera directa o indirecta al Gobierno Local, aspecto jurídico acorde al cual, se realizaría el ejercicio del Gasto Público con respecto al Pago de Remuneraciones y Servicios Personales. Siendo lo anterior, ordenamientos que han sido reubicados y complementados en la actual Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

A su vez, el Reglamento se apoya en el ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (ratificado o modificado anualmente), mediante el cual define conceptos jurídico-presupuestarios que permiten correlacionar y comprender la asignación de remuneraciones salariales desde el proceso presupuestario, el cual, como se ha mencionado tendrá gran influencia al momento de celebrar negociaciones de aumento salarial y prestaciones con los respectivos funcionarios públicos que fungen como representación del Estado.

48 CONGRESO DE LA UNIÓN: CÁMARA DE DIPUTADOS. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [en línea]. 30 marzo 2016; Última Reforma DOF 30-12-2015. pp: 92. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf

Perspectiva jurisprudencial

Ante aspectos como los citados, es evidente la repentina formación de incertidumbres emanadas del marco legal vigente, originado por posibles fallas en la redacción, o simples lagunas jurídicas no identificadas, factor que induce a la instauración de Tesis Jurisprudenciales o Aisladas, derivadas del respectivo análisis minucioso, detallado, histórico, axiológico, teleológico, retórico-dialéctico, pero, principalmente finalista, de la norma jurídica en turno; hecho en el cual, es el Poder Judicial, el determinado para la descrita actividad jurisdiccional, a fin de conducir a la idónea interpretación del marco legal.

Para ello, es necesario comprender que la jurisprudencia es la interpretación de las respectivas normas legislativas o reglamentarias, dirigida a esclarecer el objetivo original proyectado en cada articulado de la normatividad en turno; en el presente contenido se orienta hacia la respectiva y justa asignación de la Compensación Garantizada y la Medida del Bienestar, aspecto que puede reforzarse mediante las aclaraciones emitidas por el Poder Judicial dentro de su competencia, siendo de este modo documentos jurídicos reconocidos e incluidos en el respectivo Marco Legal.

“[...] Así, acorde con el concepto de salario remunerador previsto en los artículos 123, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ‘Protocolo de San Salvador’; y, 23 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, al resolver sobre el cálculo de prestaciones acordes con dicha retribución mínima, las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán considerar, fundando y motivando su decisión –siempre que el indicador oficial previsto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos notablemente carezca de una actualización continua y conforme a la inflación y al costo de vida real–, cualquier dato objetivo y verificable proveniente de una entidad

oficial nacional o internacional que provea indicadores anuales inflacionarios y financieros de la canasta básica que reflejen un salario suficiente y satisfactorio para lograr una vida digna, decorosa y conveniente; de lo contrario, no se cumpliría lo previsto en el artículo 1o. constitucional, conforme al cual, todas las autoridades del país, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos.”⁴⁹

Es aparente, que la cita anterior, describe un hecho en el cual interviene la actualmente transitoria Junta de Conciliación y Arbitraje, generándose con ello la hipótesis de tratarse de un asunto referente al actual Apartado “A” del artículo 123, empero, actualmente es de recordar que los Tratados Internacionales que aborden el tema de Derechos Humanos, como el citado estarán jerárquicamente a la par con la Constitución Federal, originando con ello, una especie de inferioridad jerárquica de la Ley Federal del Trabajo ante los Tratados Internacionales.

Complementando lo descrito, con relación a la garantía y promoción de una vida digna, en 1935 se originó la Tesis Jurisprudencial actualmente vigente, que esclarece la definición del término remuneración, sobre todo en lo respectivo a los sueldos y salarios. Dicho concepto nominal, es partícipe de diversos procesos administrativos, que son ejecutados en la gran variedad de entes gubernamentales, como lo es la propia nómina salarial, el presupuesto de egresos, las negociaciones contractuales Estado-Sindicato, entre otros.

Por otra parte, se mencionan conceptos complementarios del salario remunerativo, ordenados al ejercicio de una adecuada nivelación salarial en trabajadores como los adscritos

49 TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Tesis Aislada (Laboral): XXVII.3o.37 L (10a.). SALARIO INVEROSÍMIL. INDICADORES QUE DEBE CONSIDERAR LA JUNTA PARA DISMINUIRLO CUANDO LA DEMANDA SE TIENE POR CONTESTADA EN SENTIDO AFIRMATIVO ANTE LA INCOMPARECENCIA DEL PATRÓN. [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 62, Enero de 2019; Tomo IV; Pág. 2637.

al actual Colegio de Bachilleres, tal es el caso, que en primera instancia se requiere exponer la descripción jurídica que concluye en la nivelación salarial:

“La nivelación de salarios se sustenta en la circunstancia de que un trabajador desempeñe, con la misma eficiencia, actividades iguales que otro empleado, con idénticos puesto y jornada, y a la vez reciba una remuneración menor... porque la eficiencia de las actividades, que forma parte de la acción de nivelación salarial, no constituye un elemento que surja del contenido de los documentos, sino que debe ser el resultado de un análisis técnico o apreciación personal, que escapa a las finalidades de la prueba de inspección.”⁵⁰

Es de observar que el aumento salarial, como tal, no está contemplado en la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, se toma como efecto indirecto de lo plasmado en los artículos 89, segundo párrafo y 426, fracción II, aunado a, lo postulado respecto al incremento del salario mínimo general, contemplado en el Capítulo V del Título Segundo de la Ley Federal del Trabajo. A través de todo lo anterior, se identifica a las percepciones y compensaciones como el vínculo que complementa tres vertientes, siendo la remuneración salarial, el aumento salarial y la renivelación salarial.

50 SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL. Tesis Jurisprudencia (Laboral): 2a./J. 58/2013 (10a.). INSPECCIÓN DE DOCUMENTOS OFRECIDA POR EL TRABAJADOR EN LA ACCIÓN DE NIVELACIÓN DE SALARIOS (LEGISLACIÓN VIGENTE ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012). [J]; 10a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XX, Mayo de 2013; Tomo 1; Pág. 739.

MEMORIA DE CÁLCULO DE UN DERECHO LABORAL

Con el objetivo de analizar el proceso por medio del cual se calcula la percepción de los sueldos y salarios, ejecutada por el Colegio de Bachilleres, se pretende identificar la naturaleza o planteamiento mecánico con el cual es calculada, la remuneración, la compensación garantizada y la medida del bienestar desde una perspectiva matemática. Para lo cual, se requiere esclarecer que la memoria de cálculo es la descripción precisa y detallada con respecto al proceso mediante el cual se realiza el cómputo de cada uno de los conceptos nominales.⁵¹

CUESTIONES JURÍDICAS ANALIZADAS DE MODO LÓGICO-MATEMÁTICO⁵²

Siguiendo lo expuesto en párrafos anteriores, es posible presentar proyectos administrativos, jurídicos o políticos por medio de ecuaciones, en las cuales puede encontrarse descrito, en lenguaje de lógica, todo aquel planteamiento explicado mediante un conjunto de normatividades. La misma historia permite averiguar evidencias que forjan la intervención de ecuaciones en diversos descubrimientos que se han suscitado, la innovación y empleo del círculo, la instalación del número cero en contadas civilizaciones, el diseño de pirámides arquitectónicas, el reflejo geométrico de constelaciones en los mandiles usados por los mayas, el modo como fue diseñado aquel cilindro de piedra en Stonehenge, la reconstrucción del recorrido de un auto en la "Fórmula 1" donde podrá percibirse su

51 GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Evaluación del cálculo nominal y tributario en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Distrito Federal, México, 2014. Instituto Politécnico Nacional, CECyT No. 13 "Ricardo Flores Magón".

52 GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Análisis jurídico-matemático de la remuneración... op. cit.

velocidad, aceleración y distancia recorrida, hasta llegar a la proyección virtual de aspectos como la bolsa de valores en diversas naciones.⁵³

Todo ese tipo de casos poseen la característica de poder ser reconstruidos por medio de gráficas y apoyados en programas informáticos, aquel contexto donde precisamente la información es procesada y transformada por medio de planteamientos lógicos y comprobables; pero más sorprendente es analizar y evidenciar cómo ese mismo tipo de métodos son aplicables en casos jurídicos, en especial la gráfica curvilínea por medio de la cual puede regularse los aumentos salariales o renivelaciones. Más para comprender la magnitud que pueden alcanzar las matemáticas en ámbitos jurídicos, podemos atraer a esta investigación lo postulado por Rodríguez-Magariños en su obra “Sobre la Esencia Lógico-Matemática del Ordenamiento Jurídico”, por medio de lo cual plantea que:

“Las nuevas tecnologías con los sistemas expertos proporcionan una serie de variables para la resolución de conflictos y el futuro se nos muestra como un elenco de posibilidades donde descifrar una realidad que esconde un lenguaje numérico que, hoy por hoy, el ser humano sólo parece capaz de lejanamente de vislumbrar. Sin embargo, la complejidad del tema es inusitada pues junto a la temática de cómo poder mensurar los valores (parte importante de todo sistema de comportamiento) percibimos una realidad muy compleja y finalmente el increíble laberinto que representa la comprensión de la mente humana. Sea como fuere, el Ordenamiento debe realizar una continua labor para aproximar sus postulados a la lógica, o equivalentemente, a la ciencia matemática.”⁵⁴

53 RUMBOS PELLICER, BEATRIZ. Historia de la Matemáticas: de su origen a nuestros días. 2a edición. México: Trillas, 2017. ISBN 978-607-17-3027-5.

54 RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, Faustino Gudín. SOBRE LA ESENCIA LÓGICO-MATEMÁTICA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Revista Telemática de Filosofía del Derecho. 2009, No. 12, pp: 269. ISSN 1575-7382.

Lo anterior, orilla a plantear la ecuación correspondiente:

$$\textit{Ordenamiento Jurídico} = \lim_{\textit{LIBERTAD} \rightarrow \infty} \left(1 + \frac{1}{n}\right)^n - \lim_{\textit{ORDEN} \rightarrow \infty} \left(1 + \frac{1}{n}\right)^n$$

$$\textit{concordante con } e = \lim_{n \rightarrow \infty} \left(1 + \frac{1}{n}\right)^n$$

Donde, el resultado por alcanzar es el ‘Orden Jurídico’, mismo que equivale al punto de equilibrio existente entre los límites de la ‘Libertad’ y el ‘Orden’, ambos, con la característica de un crecimiento perdurable (por el hecho de invertir universalidad en su cobertura, progresividad con respecto su evolución e interdependencia en su aplicabilidad), resultando de una operación exponencial originada por la suma de la Ley Máxima (Constitución) más un conjunto de fragmentos tendientes a incrementarse, identificado como normas regulatorias, cuyo número o índice cuantitativo es el mismo que se postula como exponente y al ser creciente da paso al progreso; ecuación que es comparable con la de Euler. Expresando que el orden legal es el resultado de contrastar el límite existente para la libertad y todos aquellos aspectos que la complementan, lo cual, será reducido por medio de preceptos y aquel innumerable conjunto de normas secundarias que sin contar cuantas sean, finalmente ayudan a regular el comportamiento social, el cual estará ubicado, ya sea, en el punto cero o en el punto de equilibrio Nash.⁵⁵

Asimismo, describe aquellas expresiones que encaminan a identificar, mediante el lenguaje matemático, la constitución sistemática de las diversas posibilidades concordantes con la

55 “El propio Nash lo plantea así: [/] La noción de punto de equilibrio es el ingrediente básico de nuestra teoría. Esta noción brinda una generalización del concepto de solución de un juego de suma cero de dos personas. Resulta que el conjunto de puntos de equilibrio de un juego de suma cero de dos personas es sencillamente el conjunto de todos los pares de ‘buenas estrategias’ opuestas”. SALAZAR, Boris. Nash Y Von Neumann: Mundos Posibles Y Juegos De Lenguaje. Nash and von Neumann: Possible Worlds and Language Games. 2004, vol. 6(10), pp: 71–94. ISSN 01245996.

realidad, encontrándose perfectamente relacionadas y reguladas, enlazadas de manera mutua y sin que dicha interconexión irrumpa la armonía de una u otra, aunado a ir llegando a la comprensión, de que aquello que pareciera irregular, no es más, que un elemento básico para la evolución de cualquier sociedad o ente sindical dentro de un proceso de selección social o laboral, culminando con la generación de una agrupación conexas al *Homo Magister* (personas altamente preparadas, que sean maestros del conocimiento).

Con ello se certifica lo planteado anteriormente, que textos y normatividades pueden ser codificados a expresiones matemáticas, ya que éste, es un lenguaje universal, es aquel paisaje emblemático que inspiró a originar una sublime réplica a escala menor, siguiendo el principio de subordinación y la visión finalista, culminando con el sistema binario, compuesto de términos tan sencillos como el “si” y el “no”, “verdadero” y “falso”, “0” y “1”, “positivo” y “negativo”, “+” y “-”; y siendo George Boole⁵⁶ quien se encargara de exponer dicha obra maestra.

⁵⁶ A mediados del siglo XIX, George Boole (1815-1864), en sus libros: *The mathematical analysis of logic: being an essay towards a calculus of deductive reasoning* (1847) y *An Investigation of the Laws of Thought* (1854), desarrolló la línea de pensamiento según el cual las proposiciones lógicas podían ser tratadas mediante herramientas matemáticas. “El Álgebra de Boole (también llamada retículas booleanas) se basa en estructuras algebraicas que ‘capturan la esencia’ de las operaciones lógicas que poseen una gran proyección en informática y matemáticas. Específicamente, el álgebra de Boole fue un intento de utilizar las técnicas algebraicas para tratar expresiones de la lógica proposicional. Lo cual quiere significar que mediante este instrumento se puede filtrar las proposiciones gramaticales a través de las reglas de la lógica, es decir, alcanza la aparente quimera de pasar de las palabras a la matemáticas. Es un instrumento para razonar asépticamente, sin incurrir en errores en la lógica del juicio, supone un tratamiento sistemático de lógica para un sistema algebraico; una estructura algebraica definida para un conjunto de elementos junto con dos operadores que satisfacen ciertas propiedades. [...] Boole demostró cómo las proposiciones lógicas pueden ser representadas mediante símbolos y la teoría que permite trabajar con estos símbolos, sus entradas (variables) y sus salidas (respuestas) es la Lógica Simbólica desarrollada por él. Dicha lógica simbólica cuenta con operaciones lógicas que siguen el comportamiento de reglas algebraicas. Es un terreno bastante inexplorado la aplicación del álgebra de Boole a la epistemología jurídica. Parece obvio que se puede avanzar mucho en estructurar un sistema de principales paradigmas lógicos apropiados al discurso jurídico. [...] Por lo tanto, la aritmética de Boole se convierte en un puente entre el mundo de las matemáticas y el de las ideas (expresadas en palabras.) A través de este filtro, todas las deducciones lógicas incluidas en su sistema razonado pasan a la categoría de irrefutables, exactas,

Es con el empleo de ese lenguaje que temas como los sueldos y salarios, en conjunto con su exposición gráfica curvilínea pueden ser postulados, sin generar aquel temor de no llevar lógica o coherencia. A la par, es sobresaliente la manera con la cual basados en ideas de Leibnitz, el álgebra de Boole fue generando aquel cimiento promotor de la informática, tal es el caso que *“La computadora se rige por un lenguaje binario, que va contestando a las diferentes proposiciones que se le plantean sí/ no (on/ off).”*⁵⁷ Armonizado con lo anterior, es de observancia, que Leibnitz,⁵⁸ postuló un axioma sistemático (que posteriormente retomaría Euler) sin obtener en aquel instante el reconocimiento deseado, más siendo actualmente base fundamental de la economía, la contabilidad y los cálculos financieros:

*“... Toda curva puede considerarse como un polígono que tiene una [correlación] de lados. Cada lado es un segmento infinitesimal.”*⁵⁹

Es así, que se vuelve identificable la mezcla de resultados como los postulados por Leibnitz, Euler y Boole, aspecto que es posible debido a la proyección de remuneraciones que se generaran mediante programas computacionales. Por ende, ahora es necesario identificar la metodología utilizada por Euler en cuanto al empleo de los sistemas infinitesimales que recuperó del citado Leibnitz; partiendo de que Euler era una persona que *“Calculaba sin*

matemáticamente perfectas. Boole alcanza el viejo anhelo de Leibnitz consistente en poder materializar el universo de las ideas en expresiones matemáticas.” RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, Faustino Gudín. SOBRE LA ESENCIA LÓGICO-MATEMÁTICA... op. cit. p. 273.

57 *Ibíd.* p.274.

58 *“Gottfried Leibniz nació el 1 de julio de 1646 en Leipzig, Sajonia, Alemania, de padres influyentes. Ingresó en la Universidad de Leipzig cuando tenía catorce años, donde tomó filosofía, matemáticas y derecho. Gottfried Wilhelm Leibniz (también conocido como von Leibniz) fue un destacado matemático, filósofo, físico y estadista alemán. Destacado por su invención independiente del cálculo diferencial e integral, Gottfried Leibniz sigue siendo uno de los metafísicos, pensadores y lógicos más grandes e influyentes de la historia. También inventó la rueda de Leibniz y sugirió teorías importantes sobre la fuerza, la energía y el tiempo.”* FAMOUS SCIENTISTS. Gottfried Leibniz - Biography, Facts and Pictures. Famous Scientists: The Art of Genius [en línea]. 2019. Disponible en: <https://www.famousscientists.org/gottfried-leibniz/>

59 ÍMAZ, Carlos, MORENO, Luis. Cálculo: su evolución y enseñanza. Segunda edición. México, D.F.: Editorial Trillas, 2014, p. 23. ISBN 978-607-17-1748-1.

esfuerzo aparente, como otros hombres respiran o como las águilas se sostienen en el aire...”, es lo que describía Dominique Francois Arago⁶⁰ con respecto a Euler cuyo primer tratado y más importante para esta investigación es sobre cálculo: “Introductio in Analysis Infnitorum”, en español Introducción al Análisis de los Infinitos.

Es por ello, que ecuaciones como la postulada por Euler y sus resultados, en la actualidad permiten regular aspectos relacionados con diversas materias como la estadística descriptiva. Ciencias que por lo regular, arrojan datos que facilitan la toma de decisiones en empresas privadas; del mismo modo, son empleadas en contextos gubernamentales para el presupuesto de egresos, la elaboración de informes económicos o de avance, etc.

De esta manera será posible discernir la forma en que el lenguaje matemático puede ser empleado como un factor elemental en el contexto de los sueldos y prestaciones, pues como se ha analizado anteriormente, las matemáticas pueden ser enunciadas, convocadas, en una ciencia omnipresente e intangible tanto en la vida cotidiana, como en el derecho; es tal su grado de intervención, que puede factorizar la cuantificación de aspectos como un proceso legal, una jornada laboral, un nivel académico, la productividad de un trabajador, su antigüedad, el tiempo, periodos políticos y electorales, la propia edad, la materia tributaria, los intereses simples y compuestos, etc. Por ende, es evidente que el ser humano se ha apoyado del lenguaje matemático para resolver diversas situaciones problemáticas; de ese modo se puede postular la ejemplificación del empleo de las matemáticas en contextos atendidos por las ciencias sociales, como lo es el tiempo y su múltiple utilidad matemática, todo ello proyectado mediante el modelo matemático de evolución natural⁶¹ que es posible

60 TELLECHEA ARMENTA, Eduardo. EL CÁLCULO SEGÚN EULER. Apuntes de Historia de las Matemáticas. 2003, vol. 2(1), pp: 8.

61 “Cuando uno reflexiona acerca de qué es necesario, a un nivel abstracto, para que exista un proceso evolutivo, no importa el contexto de que se trate, se da cuenta de que son tres los mecanismos fundamentales que tienen que concurrir: un mecanismo de replicación que permita a las entidades en

expresar del siguiente modo: “ $\Delta f(x) \propto [\Delta x \times f(x)]$ ”, por medio del cual se describe que el incremento de la función es proporcional al valor de la función en un punto dado y al incremento de la variable independiente.

Exponiendo así, que todo aquello que podemos percibir en la naturaleza va creciendo y evolucionando, por consiguiente, todo aquello que se deriva o es originado por el ser humano seguirá dicha secuencia; tal es el caso, que la asignación de salario y prestaciones a un trabajador, dependerá de factores contextuales como su productividad, el marco jurídico vigente, la oferta y demanda laboral, por solo citar algunos.

juego crear copias de sí mismas; un mecanismo de mutación que dé lugar a la aparición de ligeras variantes en esas copias, y un mecanismo de selección que haga que algunas de esas copias, las «mejores» en un cierto sentido, desplacen a las demás generación tras generación.” CUESTA, José A. Las matemáticas de la evolución. La Gaceta de la RSME. 2009, vol. 12(4), pp. 667–686. ISSN 1138-8927.

PLANTEAMIENTO MATEMÁTICO A PARTIR DE SU DESCRIPCIÓN LÓGICA^{62 63 64}

Sueldos y Salarios.

$$S = \left(\frac{S_n}{d}\right) * \sum_{x \geq 1}^{\infty} xd; \nexists [x \leq 0]$$

- Memoria de cálculo: Salario Mensual Tabular entre treinta días por el número de días efectivamente laborados. Donde “*S*” es la remuneración salarial que percibirá el trabajador; “*S_n*” es la variable colectiva independiente y representa el conjunto de remuneraciones salariales originales y asignados a los diversos niveles; “*d*” es la variable dependiente que representa el número de días hábiles que conforma el periodo de pago; “ \sum ” es el vocablo griego que representa una sumatoria; éste irá acompañado de dos variables que delimitan el periodo a calcular a través de un numeral mínimo expresado como “ $x \geq 1$ ” y uno máximo, siendo en este caso “ ∞ ”; a partir del cual, “*xd*” es la variable dependiente que representa el número de días reportados como trabajados; finalmente, no puede existir un número de días laborados, equivalente o menor a cero.
- Respaldo jurídico: CPEUM 123, apartado A, fracciones VI y VII. LFT 82, 84, 86, 87, 89 y 426.

62 MOJICA VILCHIS, Víctor M. disposiciones específicas para incrementar del uno al tres por ciento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos. En: Oficio No. 307-A.-0932, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México: Unidad Política y Control Presupuestario; 14 junio 2022.

63 CAÑIZARES TELLO, Alejandra. Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación garantizada de aplicación general. En: Oficio No. 411/UPCP/2023/0921, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México: Unidad Política y Control Presupuestario; 21 julio 2023.

64 DE LA CRUZ REYES, Roberto Alfredo. Atención requerimiento información memorias de cálculo conceptos 020 y 039. En: Oficio DAPyRF/RACR/168/2024, Colegio de Bachilleres. México: Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros; 12 julio 2024.

Compensación Garantizada (actualización)

$$CG = \begin{cases} cg_{min} \Leftrightarrow 0.1 < rb < m_{min} \\ \dots \\ \dots \\ cg_{max} \Leftrightarrow m < rb < m_{max} \end{cases}$$

$$rb = \sum_{x \geq 1}^{\infty} \begin{bmatrix} sb & cg \\ d & et \\ ep & \dots \end{bmatrix};$$

donde \mathbb{R}^+ [$1 \leq x \leq \infty$]; \nexists [$x \leq 0$]

- Memoria de cálculo: la Compensación Garantizada “CG” parte de, calcular la remuneración bruta mensual “rb”, equivalente a la sumatoria “Σ” (acompañado de dos variables que delimitan la cantidad a mínima expresada como “ $x \geq 1$ ” y uno máximo, siendo en este caso “∞”) de las percepciones autorizadas (sueldo base “sb”, compensación garantizada anterior “cg”, despesa “d”, eficiencia en el trabajo “et”, estímulo a la productividad “ep” y demás que cumplan con los lineamientos “...”) y ubicada en alguno de los rangos (desde la “cg_{min}” y hasta la “cg_{max}” y pasando por los montos mínimo “m_{min}” y máximo “m_{max}”) de la tabla de importe del incremento del 1 al 3% de acuerdo a los rangos de remuneración bruta mensual. Finalmente, es de observar que “x” podrán ser únicamente números reales positivos que abarcan desde 1 y hasta el infinito, pero nunca igual o menor a cero.
- Respaldo jurídico: CPEUM 127 fracción I; Oficio No. 307-A.-0932 y Oficio No. 411/UPCP/2023/0921.

Medida del Bienestar

$$MB = SP - \sum_{x \geq 1}^{sp-1} \begin{bmatrix} sb & cg \\ d & et \\ ep & \dots \end{bmatrix};$$

donde \mathbb{R}^+ [$1 \leq x \leq sp - 1$]; \nexists [$x \leq 0$]

- Memoria de cálculo: la Medida del Bienestar “**MB**” se calcula restando a la cantidad asignada por el Gobierno Federal (actualmente el salario base de cotización promedio elevado al mes “**sp**” y reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, tendiente a los \$16,000.00), menos la remuneración bruta mensual, equivalente a la sumatoria “ Σ ” (acompañado de dos variables que delimitan la cantidad a mínima expresada como “ $x \geq 1$ ” y uno máximo, siendo en este caso “**sp-1**”) de las percepciones autorizadas (sueldo base “**sb**”, compensación garantizada anterior “**cg**”, despensa “**d**”, eficiencia en el trabajo “**et**”, estímulo a la productividad “**ep**” y demás que cumplan con los lineamientos “...”). Finalmente, es de observar que “**x**” podrán ser únicamente números reales positivos que abarcan desde \$1.00 y hasta un peso menos que el “**sp**”, pero nunca igual o menor a cero.
- Respaldo jurídico: CPEUM 127 fracción I; Oficio No. 307-A.-0932 y Oficio No. 411/UPCP/2023/0921.

Es de observancia que, tanto la Compensación Garantizada, como la Medida del Bienestar, son percepciones originadas a través de políticas públicas, por lo tanto, alineadas al Derecho Administrativo y Presupuestal; motivo por el cual no puede ser considerado razón de Huelga.

A continuación se presenta la tabla correspondiente a la Compensación Garantizada⁶⁵, aplicativa en el Colegio en comento:

NIVEL SALARIAL	SALARIO PRESUPUESTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
3	8,239.20	280.00
4	8,517.05	310.00
5	8,827.30	310.00
6	9,195.20	310.00
7	9,576.95	310.00
8	9,994.10	340.00
9	10,384.40	340.00
10	10,800.55	370.00
11	11,260.30	370.00
12	11,743.90	370.00
13	12,279.40	400.00
14	13,030.50	400.00
15	13,857.10	340.00
16	14,548.55	340.00
17	16,928.35	370.00

Tabla 1. Tabulador de Compensación Garantizada otorgada en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana.

⁶⁵ Es de observancia que dicha política pública fue aplicada con las percepciones reportadas en la quincena 23 de la anualidad 2022.

Con el fin de complementar se presenta la tabla correspondiente a la Medida del Bienestar que perciben los trabajadores del Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana:

Personal Administrativo

NIVEL SALARIAL	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	MEDIDA DEL BIENESTAR
3	9,337.25	6,662.75
4	9,663.60	6,336.40
5	9,992.45	6,007.55
6	10,382.45	5,617.55
7	10,797.05	5,202.95
8	11,271.05	4,728.95
9	11,689.75	4,310.25
10	12,162.65	3,837.35
11	12,650.00	3,350.00
12	13,167.65	2,832.35
13	13,767.05	2,232.95
14	14,563.25	1,436.75
15	15,380.80	619.20
16	16,113.75	0.00
17	18,673.15	0.00

Tabla 2. Tabulador de Medida del Bienestar otorgada en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Administrativos.

Personal Académico

NIVEL SALARIAL	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	MEDIDA DEL BIENESTAR
Mínimo	-	-
E3586	26,648.53	0.00
E3587	26,648.53	0.00
Máximo	-	-
E3591	32,383.53	0.00
E3590	24,658.58	0.00
E3589	16,933.78	0.00
E3586	28,384.98	0.00
E3587	28,384.98	0.00
E3584	732.25	0.00
E3583	655.71	0.00
E3582	580.05	0.00
E3581	523.09	0.00
E3588	437.06	0.00
E3585	400.01	0.00
E3584	29,289.90	0.00
E3583	26,228.58	0.00
E3582	23,202.02	0.00
E3581	20,923.52	0.00
E3588	17,482.22	0.00
E3585	16,000.20	0.00

Tabla 3. Tabulador de Medida del Bienestar otorgada en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Académicos.

Es de observancia que, en esta última tabla se identifica la inaplicabilidad de dicha política pública en el Personal Académico, lo cual tienen una explicación lógica-presupuestaria. Como

es de saber, en materia presupuestaria se hace el planteamiento bajo una perspectiva generalizada, de modo que no se puede individualizar uno o varios puestos administrativos o académicos, debido a que se hace la proyección de modo objetivo (puestos) y no, como erróneamente se comete, de modo subjetivo (trabajador). Por consiguiente, cuando se proyectan las cantidades correspondientes a las partidas presupuestales, son de tipo cuantitativo (índice, patrón, moda, media o algún otro); mientras que en otros contextos o asuntos de tipo cualitativo se implementa la unidad de manera estandarizada.

En seguimiento a lo anterior, respecto a reportar bajo un estándar de 40 horas, se identifican dos factores que, de manera legal, dan lugar a la aplicación referida:

1. Con base en los artículos 33 de la Ley y 34 del Reglamento, ambos de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Colegio de Bachilleres tiene la obligación de contemplar y anticiparse, a través del presupuesto, a las previsiones salariales y económicas que puedan emerger sin previo aviso.
2. De manera secundaria y complementaria, conforme al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, el máximo de horas laborales asignadas a un trabajador será ocho horas diarias; acentuando, que en el Colegio de Bachilleres se tiene labor de cinco días a la semana, incluso en el Sistema Abierto, donde las actividades se llevan a cabo de martes a sábado.

De esta forma se confirma la efectividad con la cual las políticas implementadas por el Gobierno Federal, dan resultados satisfactorios, legales y siempre pro de la ciudadanía. Como ha atendido de manera directa o indirecta las políticas correspondientes a la Reactivación Económica, a través de la economía circular materializada mediante las remuneraciones de Compensación Garantizada y Medida del Bienestar.

CONCLUSIONES

La ONU desempeña un papel importante en la promoción de políticas de reactivación económica que sean sostenibles, inclusivas y orientadas al desarrollo humano. Su enfoque abarca una amplia gama de áreas, desde el asesoramiento técnico hasta la investigación, la coordinación internacional y la promoción de agendas de desarrollo global.

La reactivación económica en el sector educativo es crucial para construir una sociedad más equitativa, próspera e innovadora. La inversión en educación no solo impulsa el crecimiento económico a corto plazo, sino que también sienta las bases para un desarrollo sostenible y resiliente en el futuro.

A su vez, el acceso a la educación, la Calidad, Equidad, Inclusión, Relevancia y Pertinencia, todo ello de competencia educativa, así como la Participación de la comunidad; son solo algunos de los indicadores que pueden utilizarse para medir el bienestar en el sector educativo en México. Evaluar el bienestar educativo requiere un enfoque integral que considere múltiples dimensiones, desde el acceso y la calidad hasta la equidad y la inclusión.

Por ende, el aumento salarial puede ser una herramienta potencialmente efectiva para impulsar la reactivación económica, pero su implementación debe considerar cuidadosamente los diversos factores económicos, sociales y laborales involucrados.

Por consiguiente, la compensación garantizada es una herramienta importante para proteger los derechos laborales, promover la equidad y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Sin embargo, su implementación requiere un equilibrio cuidadoso entre los intereses de los trabajadores y los empleadores, así como una consideración de su impacto en la economía en general.

La medida del bienestar y la compensación garantizada en el sueldo de los trabajadores del sector educación en México implica no solo garantizar una remuneración digna, sino también proporcionar condiciones laborales justas, oportunidades de desarrollo profesional y un ambiente de trabajo favorable que contribuya al bienestar integral de los trabajadores.

Como se puede observar, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desempeñan un papel crucial en la gestión económica y financiera del gobierno mexicano. Aunque no se tienen detalles específicos sobre una relación directa entre la medida del bienestar, la compensación económica y la reactivación económica, se puede concluir que:

- **Reactivación Económica:** La SHCP está involucrada en la implementación de políticas y estrategias para impulsar la reactivación económica en México. Esto incluye medidas para estimular el crecimiento económico, fomentar la inversión y crear empleos. A través de programas y proyectos de infraestructura pública, como comunicaciones, hídricos, residuos sólidos y movilidad urbana, la SHCP colabora con la iniciativa privada para fortalecer la economía. La reactivación económica busca mejorar las condiciones financieras y el bienestar general de la población. La inversión federal de 42,000 millones de pesos adicionales se destina al fortalecimiento de la educación pública. Esto incluye aumentos salariales y mejoras en las prestaciones. La reactivación económica contribuye al bienestar general al generar empleos, aumentar los ingresos y mejorar la calidad de vida de los trabajadores del sector educativo.

- **Medida del Bienestar:** La Secretaría de Bienestar también desempeña un papel importante en la promoción del bienestar social y económico. Su enfoque está en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente aquellos en situaciones vulnerables. La SHCP, junto con otras entidades gubernamentales, monitorea y evalúa indicadores de bienestar, como acceso a servicios básicos, educación, salud y seguridad social. La reactivación económica puede contribuir al bienestar al generar empleos, aumentar los ingresos y mejorar la calidad de vida de la población. La Medida de Bienestar se ha aplicado para revalorizar y fortalecer la educación pública. Se enfoca en el personal educativo con menores ingresos. A través de esta medida, se busca mejorar la calidad de vida de los maestros y trabajadores de la educación, asegurando que sus necesidades básicas estén cubiertas.
- **Compensación Garantizada:** La SHCP también está relacionada con la compensación de los servidores públicos. Esto incluye establecer salarios, prestaciones y beneficios para los empleados del sector público. La reactivación económica puede influir en la capacidad del gobierno para financiar adecuadamente la compensación de los trabajadores, ya que un crecimiento económico sólido puede aumentar los recursos disponibles. El gobierno federal ha implementado un aumento salarial retroactivo del 8.2% en promedio para maestras, maestros y todos los que laboran en el sector educativo. Además, se ha establecido que ningún maestro ni trabajador de la educación ganará menos de 16,000 pesos mensuales. Esta medida busca reconocer y valorar la labor de los docentes, mejorando sus condiciones salariales y garantizando un ingreso mínimo digno.

Evidentemente, aunque no hay una relación directa entre estas tres áreas, todas están interconectadas en el objetivo general de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer la economía nacional.

Con ello se observa la forma como el Mtro. Adán Escobedo Robles, Director General del Colegio de Bachilleres, a través de su Unidad de Administración y Finanzas, su Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, conjuntamente con su equipo de trabajo; se han encargado de acatar con responsabilidad y competencia el ejercicio de políticas públicas de dicha magnitud, cumpliendo así con la Progresividad de la Administración Pública, alineada a los artículos 1 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABAD, Julieta, et al., 2024. ¿Cómo aprovechar la inversión en infraestructura para la creación de empleos de calidad y desarrollo de habilidades para el trabajo?: acercando la infraestructura a las personas. En: NOTA TÉCNICA No IDB-TN- 02885, Banco Internacional de Desarrollo [en línea]. Washington: División de Mercados Laborales y Seguridad Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Como-aprovechar-la-inversion-en-infraestructura-para-la-creacion-de-empleo-de-calidad-y-desarrollo-de-habilidades-para-el-trabajo-acercando-la-infraestructura-a-las-personas.pdf>
2. ACNUDH | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [en línea]. s/f. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
3. ANUIES. La declaración de Villahermosa y los acuerdos de Toluca, dos jornadas trascendentes para lograr la integración del sistema nacional de educación superior. México, 1971.p.39-40. Citado por: VILLEGAS, J. p.121.
4. CÁMARA DE DIPUTADOS, 2004. Manual de percepciones para los servidores públicos de la Cámara de Diputados. En: Diario Oficial de la Federación, Tomo DCV, No. 19, Edición Matutina, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=708876&fecha=27/02/2004#gsc.tab=0
5. CAÑIZARES TELLO, Alejandra. Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación garantizada de aplicación general. En: Oficio No. 411/UPCP/2023/0921, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México: Unidad Política y Control Presupuestario; 21 julio 2023.
6. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA PÚBLICA, 2023. Recursos para la educación en México: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. En: Instituto Mexicano para la Competitividad [en línea]. Disponible en: <https://imco.org.mx/wp->

- content/uploads/2022/09/Educacion-en-el-Paquete-Economico-2023.doc.pdf [consulta: 20 Marzo 2024].
7. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA, [s/f]. Reactivación económica e inclusión social y laboral post-pandemia. En: cepal.org [en línea]. Santiago, Chile: Desarrollo Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://comunidades.cepal.org/desarrollosocial/es/grupos/discusion/reactivacion-economica-e-inclusion-social-y-laboral-post-pandemia>
 8. COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, 2022. RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2023. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes: 6, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673550&fecha=07/12/2022#gsc.tab=0
 9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, 2023. México, el país con la mayor recuperación del salario mínimo entre los miembros de la OCDE. En: Boletín No. 14/2023, Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/conasami/prensa/mexico-el-pais-con-la-mayor-recuperacion-del-salario-minimo-entre-los-miembros-de-la-ocde?idiom=es#:~:text=A%20partir%20de%202019%20se,para%202023%20y%202024%20ha>
 10. CONGRESO CONSTITUYENTE. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. 05 febrero 1917. Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
 11. CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley Federal del Trabajo [en línea]. 01 abril 1970. Última Reforma DOF 22-06-2018. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft.htm>.

12. CONGRESO DE LA UNIÓN. Presupuesto de Egresos de la Federación, Descripción [en línea]. s/f [consultado 2019-02-26]. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>
13. CONGRESO DE LA UNIÓN: CÁMARA DE DIPUTADOS. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [en línea]. 30 marzo 2016; Última Reforma DOF 30-12-2015. pp: 92. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
14. COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, 2023. Programas para el Bienestar contribuyen a garantizar una educación de calidad. En: Programas para el bienestar [en línea]. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-para-el-bienestar-contribuyen-a-garantizar-una-educacion-de-calidad/>
15. CUESTA, José A. Las matemáticas de la evolución. La Gaceta de la RSME. 2009, vol. 12(4), pp. 667–686. ISSN 1138-8927.
16. DE LA CRUZ REYES, Roberto Alfredo. Atención requerimiento información memorias de cálculo conceptos 020 y 039. En: Oficio DAPyRF/RACR/168/2024, Colegio de Bachilleres. México: Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros; 12 julio 2024.
17. FAMOUS SCIENTISTS. Gottfried Leibniz - Biography, Facts and Pictures. Famous Scientists: The Art of Genius [en línea]. 2019. Disponible en: <https://www.famousscientists.org/gottfried-leibniz/>
18. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, 2023. Política monetaria y actividad de los bancos centrales. En: FMI en Internet [en línea]. Disponible en: <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/monetary-policy-and-central-banking> [consulta: 20 Marzo 2024].
19. GASPAS, Vitor, et al., 2023. La política fiscal puede ayudar a moderar la inflación y proteger a los más vulnerables. En: BLOG DEL FMI [en línea]. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/04/03/fiscal-policy-can-help-tame-inflation-and-protect-the-most-vulnerable> [consulta: 20 Marzo 2024].

20. GRUPO BANCO MUNDIAL, 2023. Mi Educación, Nuestro Futuro [en línea]. En: Banco Mundial [consulta: 29 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/mi-educaci-n-nuestro-futuro> Ver también: <https://youtu.be/eVBRlyINRgE>
21. GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Análisis jurídico-matemático de la remuneración salarial y la opcional asignación equitativa, basada en algoritmos de tendencia exponencial. Caso: Renivelación salarial ejecutada en la antigua Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la anualidad 2017. Ciudad de México, México, 2019. Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
22. GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, David Josué. Evaluación del cálculo nominal y tributario en el Colegio de Bachilleres de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Distrito Federal, México, 2014. Instituto Politécnico Nacional, CECyT No. 13 "Ricardo Flores Magón".
23. ÍMAZ, Carlos, MORENO, Luis. Cálculo: su evolución y enseñanza. Segunda edición. México, D.F.: Editorial Trillas, 2014, p. 23. ISBN 978-607-17-1748-1.
24. INAI. TEMAS RELEVANTES: Línea del Tiempo COVID. México: Conferencias COVID-19; 2021. Disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/conferencias-covid-19tp/?page_id=8432#:~:text=La%20cronolog%C3%ADa%20abarca%20desde%20el,enero%20del%20a%C3%B1o%20en%20curso
25. JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Plan de Reactivación Económica para el Bienestar de la Ciudad de México [en línea]. México: GOCDMX, 2020 [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Secretaria/reactivacion-economica.pdf>
26. LÓPEZ BASANTA, Justo. El Salario. En: INSTITUCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Ciudad Universitaria, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, Serie G: Estudios Doctrinales, Núm. 188, p. 865. ISBN 968-36-6126-2.

27. LOSADA PUENTE, Luisa, MENDIRI, Paula, REBOLLO-QUINTELA, Nuria, 2022. Del bienestar general al bienestar escolar: una revisión sistemática. En: RELIEVE - Revista Electrónica De Investigación Y Evaluación Educativa [en línea]. España: Universidad de Granada, volumen 28, número 1 [consulta: 20 Marzo 2024]. DOI: <https://doi.org/10.30827/relieve.v28i1.23956>. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/916/91671862003/html/>
28. MEDINA GONZÁLEZ, Mario. El Colegio de Bachilleres, (1973-1981): un análisis social, educativo e institucional. México: El autor, 1989. Tesis (Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional Autónoma de México). h. 17-19.
29. MÉXICO COMO VAMOS. ¿Cómo vamos a tres años del COVID-19? México: Sandra Martínez Peña, 07 de febrero de 2023. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/escuela-de-economia/mercado-laboral/2023/02/como-vamos-a-tres-anos-del-covid-19/>
30. MOJICA VILCHIS, Víctor M. disposiciones específicas para incrementar del uno al tres por ciento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos. En: Oficio No. 307-A.-0932, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México: Unidad Política y Control Presupuestario; 14 junio 2022.
31. NGURU, Amos, 2016. Los emprendedores y las pequeñas empresas impulsan el crecimiento económico y crean empleos [en línea]. En: Banco Mundial [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/06/20/entrepreneurs-and-small-businesses-spur-economic-growth-and-create-jobs>
32. OIT. Acerca de la OIT [en línea]. s/f. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>
33. OIT. Convenio C094 - Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) [en línea]. s/f. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312239:NO
34. OIT. Convenio C095 - Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) [en línea]. s/f. Disponible en:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INST RUMENT_ID:312240:NO

35. OIT. Convenio C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) [en línea]. s/f. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INST RUMENT_ID:312245:NO
36. ONU. La Declaración Universal de Derechos Humanos [en línea]. 6 octubre 2015. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
37. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 2020. Marco de la ONU para la respuesta socioeconómica inmediata ante el COVID-19 [en línea]. New York: Secretaría General de la ONU [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf
38. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, 2023. Informe sobre el comercio mundial 2023 [en línea]. Ginebra: OMC [consulta: 20 Marzo 2024]. ISBN: 978-92-870-7416-4. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtr23_s/wtr23_s.pdf
39. PODER EJECUTIVO FEDERAL. Articulado 2, fracción XX. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 5 septiembre 2007. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf.
40. RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, Faustino Gudín. SOBRE LA ESENCIA LÓGICO-MATEMÁTICA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Revista Telemática de Filosofía del Derecho. 2009, No. 12, pp: 269. ISSN 1575-7382.
41. RUMBOS PELLICER, BEATRIZ. Historia de la Matemáticas: de su origen a nuestros días. 2a edición. México: Trillas, 2017. ISBN 978-607-17-3027-5.
42. SALAZAR, Boris. Nash Y Von Neumann: Mundos Posibles Y Juegos De Lenguaje. Nash and von Neumann: Possible Worlds and Language Games. 2004, vol. 6(10), pp: 71–94. ISSN 01245996.

43. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2022. Comunicado conjunto no. 8 El gobierno federal presenta la Política de Bienestar al Salario de las y los Maestros. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/comunicado-conjunto-no-8-el-gobierno-federal-presenta-la-politica-de-bienestar-al-salario-de-las-y-los-maestros>
44. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023. AVISO por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes: 16, Presidencia de la República [en línea]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696034&fecha=19/07/2023#gsc.tab=0
45. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2023. Comunicado 2773 Aumento retroactivo de 8.2% promedio a docentes y trabajadores de la educación, anuncia presidente. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/comunicado-2773-aumento-retroactivo-de-8-2-promedio-a-docentes-y-trabajadores-de-la-educacion-anuncia-presidente>
46. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2022. Comunicado No. 39 El Gobierno Federal presenta la Política de Bienestar al Salario de las y los Maestros. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-39>
47. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2022. Proyectos de Inversión Mixta: Cartera de reactivación económica. En: Presidencia de la República [en línea]. México: Coordinación General de Comunicación Social [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-de-reactivacion-economica>
48. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2024. ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En: Diario Oficial de la Federación, No. de edición del mes:

- 29, edición matutina, Presidencia de la República [en línea].]. Ciudad de México: DOF [consulta: 20 Marzo 2024]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5729177&fecha=31/05/2024#gsc.tab=0
49. SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL. Tesis Jurisprudencia (Laboral): 2a./J. 58/2013 (10a.). INSPECCIÓN DE DOCUMENTOS OFRECIDA POR EL TRABAJADOR EN LA ACCIÓN DE NIVELACIÓN DE SALARIOS (LEGISLACIÓN VIGENTE ANTES DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012). [J]; 10a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XX, Mayo de 2013; Tomo 1; Pág. 739.
50. TANG, Daren, 2023. Índice Mundial de Innovación de 2023: Suiza, Suecia y los Estados Unidos lideran la clasificación mundial de innovación; la innovación se muestra sólida, pero la financiación de las empresas emergentes es cada vez más incierta. En: Organización Mundial de Propiedad Intelectual [en línea]. Disponible en: https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2023/article_0011.html [consulta: 20 Marzo 2024].
51. TELLECHEA ARMENTA, Eduardo. EL CÁLCULO SEGÚN EULER. Apuntes de Historia de las Matemáticas. 2003, vol. 2(1), pp: 8.
52. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Tesis Aislada (Laboral): XXVII.3o.37 L (10a.). SALARIO INVEROSÍMIL. INDICADORES QUE DEBE CONSIDERAR LA JUNTA PARA DISMINUIRLO CUANDO LA DEMANDA SE TIENE POR CONTESTADA EN SENTIDO AFIRMATIVO ANTE LA INCOMPARECENCIA DEL PATRÓN. [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 62, Enero de 2019; Tomo IV; Pág. 2637.
53. UNESCO. Educación para Todos (EPT) y el Post 2015 | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [en línea]. s/f. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/previous-international-agenda/efa-post-2015/>
54. UNESCO. UNESCO [en línea]. s/f. Disponible en: <https://es.unesco.org/>

Finalmente y conforme a lo estipulado en el ordenamiento 72, fracción VII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; aunado al articulado 505, fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como, el artículo 125, fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da por concluida la investigación anual correspondiente al tercer año de actividades del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, direccionado a la “POLÍTICAS PÚBLICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA APLICADAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN”, siendo ésta, una temática vinculada a la esfera de jurisdicción de la Comisión de Reactivación Económica.



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Título	Ins-Inv-Leg_26072024-FINAL.pdf
Nombre de archivo	Ins-Inv-Leg_26072024-FINAL.pdf
Id. del documento	8ec5913628fd9f9960e1a5ff474029ec7b155d3
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	29 / 08 / 2024 22:51:05 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.202.207
 VISTO	29 / 08 / 2024 22:51:07 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.202.207
 FIRMADO	29 / 08 / 2024 22:51:36 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.202.207
 COMPLETADO	29 / 08 / 2024 22:51:36 UTC	Se completó el documento.